

Ordenanza Numero 6055  
1/6



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

176/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR una porción de Bosque Comunal (tierras fiscales sin mensurar) de 15,7 ha de superficie aproximada, para ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto urbano (macizos y calles) del sector denominado barrio "Dos Banderas", de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **Zonificación.** ASIGNAR a los macizos que surjan del proyecto enunciado en el artículo precedente, la zonificación de acuerdo al plano que como Anexo III, corre agregada a la presente. Los indicadores de las parcelas con Destino Residencial, serán elaborados a futuro; y la zonificación de proyectos especiales serán ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6055 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia REYES  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 6055  
2/6 Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

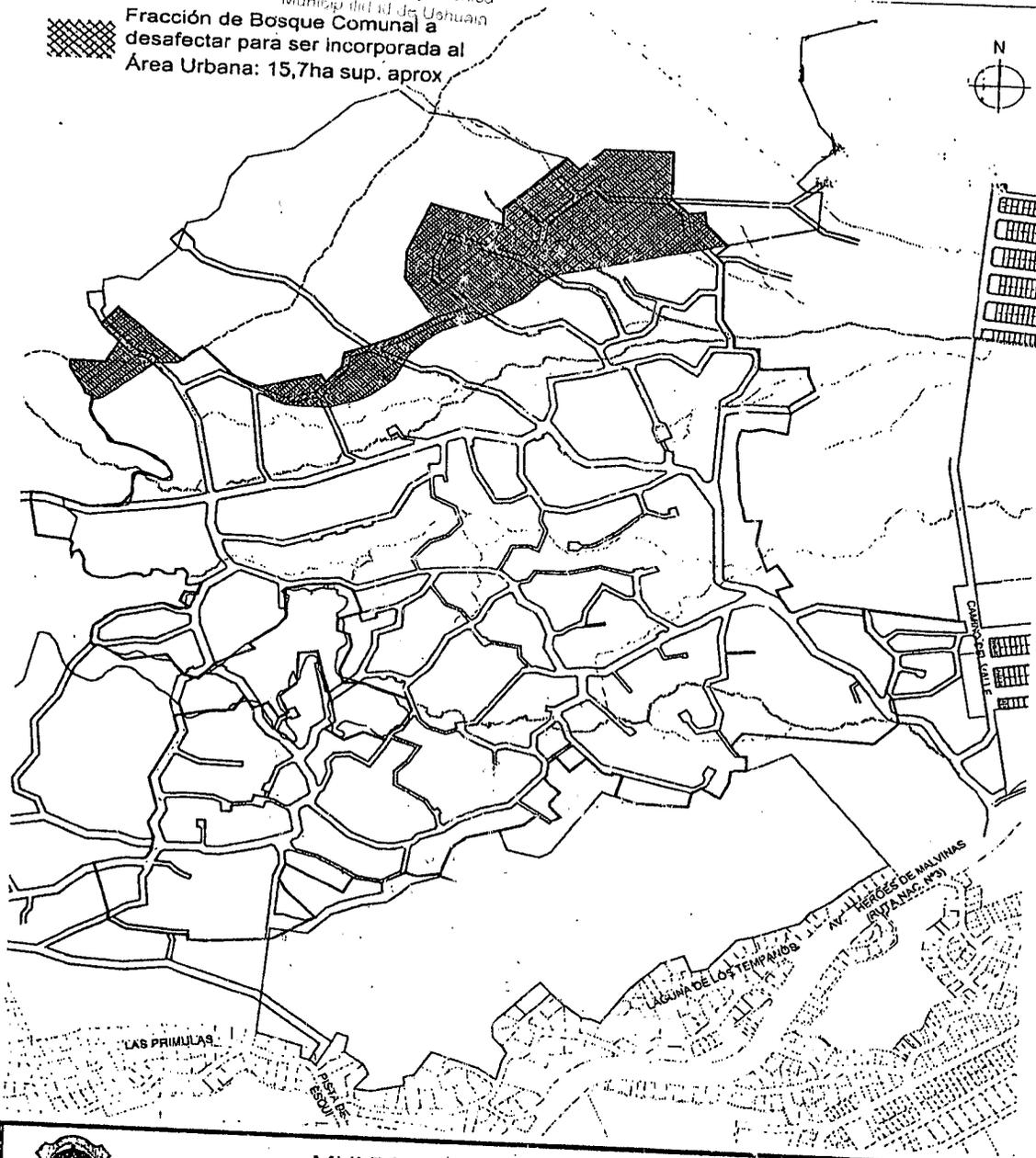
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

6055

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Avellaneda, 11 de mayo de 2022  
Ayelen N. G. Aranda  
Administrativa Leg 3634  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Fracción de Bosque Comunal a  
desafectar para ser incorporada al  
Área Urbana: 15,7ha sup. aprox



 <b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Tema: BARRIO DOS BANDERAS DESAFFECTACIÓN DE BOSQUE COMUNAL		Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: ANEXO I - O.M. N° 2022		Visado: Arq. G. PALACIOS	Fecha: 03-03-2022
		Cartografía: Arq. L. ARANDA	Escala: S/E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Nancy Patricia Aranda**  
Responsable de Gestión  
y Documentación  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

**IRIARTE SEBASTIAN**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgas y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Ordenanza Número: 6055  
3/6  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

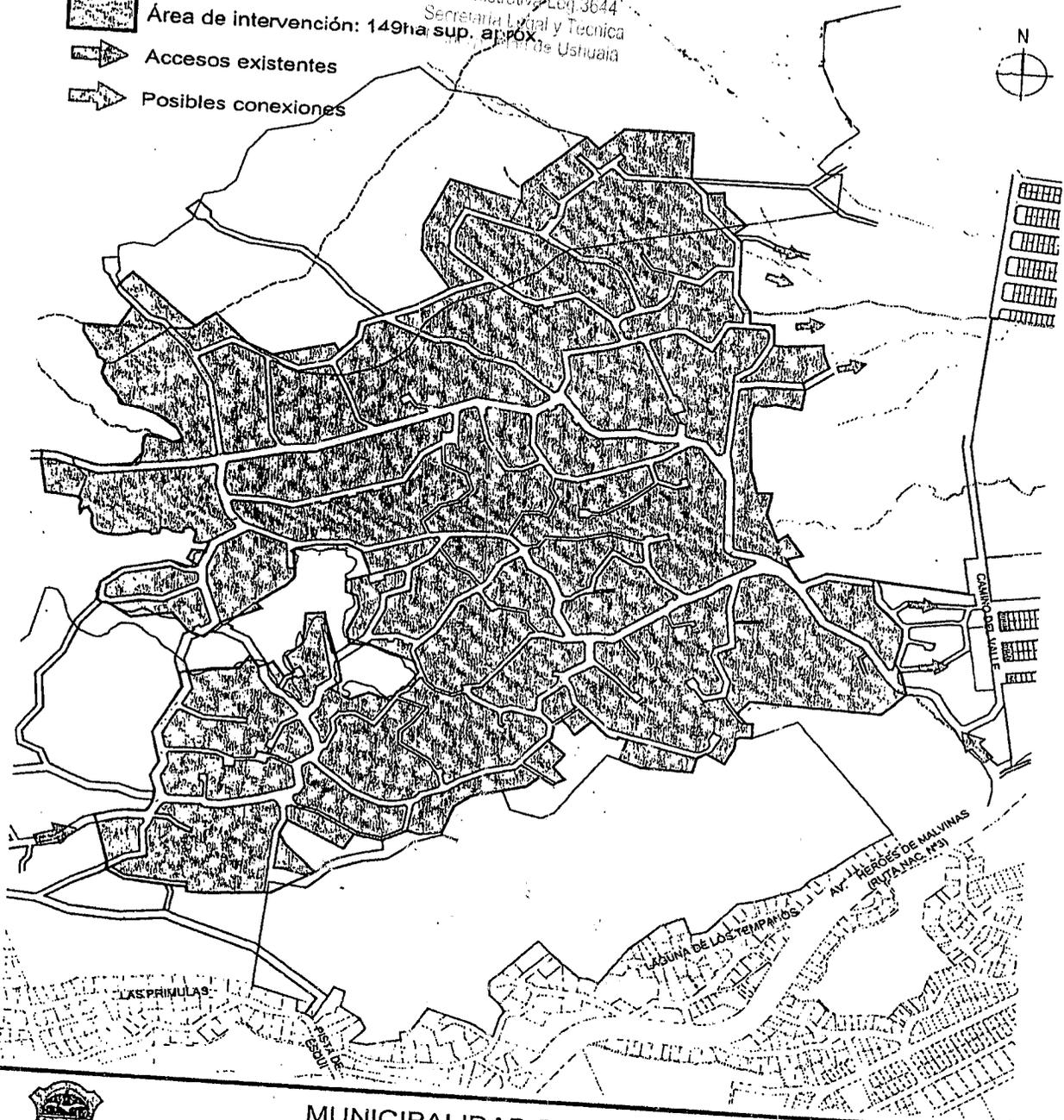
"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II - 6055  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

-  Área de intervención: 149ha sup. aprox.
-  Accesos existentes
-  Posibles conexiones

Plano  
Ing. N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
de Ushuaia



 <b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
<b>Tema: BARRIO DOS BANDERAS</b> <b>TRAMA URBANA</b>		Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: ANEXO II - O.M. N.º		Visado: Arq. G. PALACIOS	Fecha: 03-03-2022
/2022		Cartografía: Arq. L. ARANDA	Escala: S/E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Nancy Patricia PEREZ**  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

**PARTE SEBASTIAN**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6055  
4/6  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

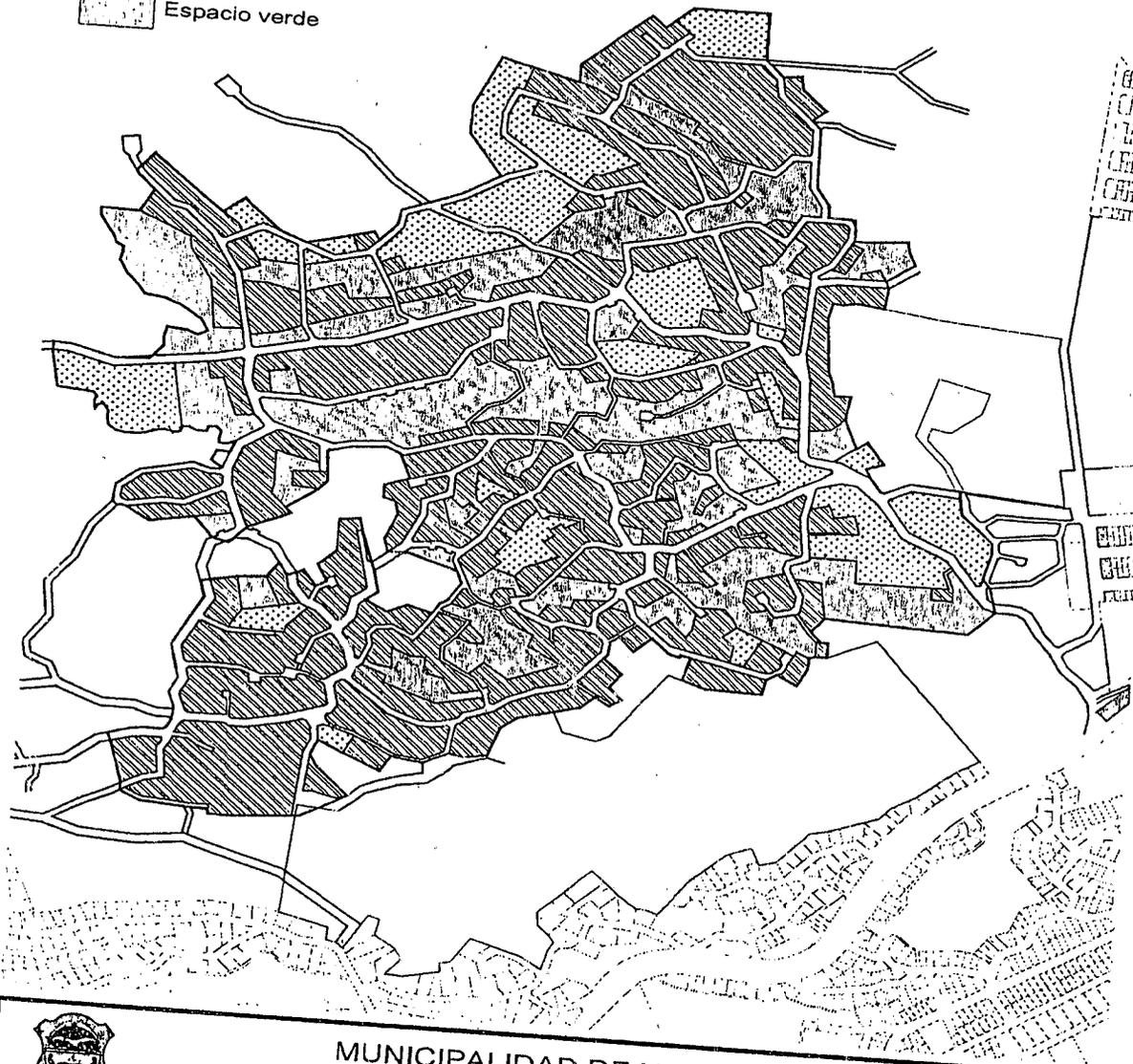
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III. 6055  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

~~Edo~~  
Ayelen N. Sarloval B.  
Administrativa, Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

-  Área de intervención: 149ha sup. aprox.
-  Destino Residencial (Indicadores a definir)
-  Proyecto Especial
-  Espacio verde



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 <b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: BARRIO DOS BANDERAS PROYECTO URBANO		
Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.	
Visado: Arq. G. PALACIOS	Fecha: 04-03-2022	
Cartografía: Arq. L. ARANDA	Escala: S/E	
Plano: ANEXO III O.M. N.º 6055 /2022		

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

RIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*P. U. 30*  
Ayudante Sr. Sarloval B.  
Administrativa Leg 3644  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4085-2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se desafecta una porción de Bosque Comunal (tierras fiscales sin mensurar) de 15,7 ha de superficie aproximada, para ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la Ordenanza.

Que asimismo, se autoriza el proyecto urbano (macizos y calles) del sector denominado barrio "Dos Banderas", de acuerdo al croquis que se acompaña a la Ordenanza como Anexo II.

Que finalmente, se asigna a los macizos que surjan del proyecto precitado, la zonificación de acuerdo al plano que como Anexo III forma parte de la misma y se establece que los indicadores de las parcelas con Destino Residencial, serán elaborados a futuro y la zonificación de proyectos especiales serán ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6 0 5 5 ,sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se desafecta una porción de Bosque Comunal (tierras

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*RMS*  
Ayelen N. Corti Val B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

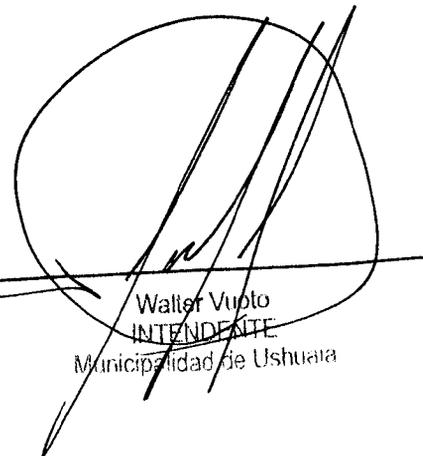
fiscales sin mensurar) de 15,7 ha de superficie aproximada, para ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Ushuaia; se autoriza el proyecto urbano (macizos y calles) del sector denominado barrio "Dos Banderas"; se asigna a los macizos que surjan del proyecto precitado la zonificación y se establece que los indicadores de las parcelas con Destino Residencial, serán elaborados a futuro y la zonificación de proyectos especiales serán ad referéndum del Concejo Deliberante. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 900 /2022.

*42*

  
M. Lorena Henríquez Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habit y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia